

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

PROCESO DE LICITACIÓN

N° 004-DE 2019

OBJETO: Adquisición de instrumentos musicales para dotar y apoyar procesos formativos – educativos de Escuelas de Música Municipales del Departamento de Antioquia”

ASUNTO: Respuesta a observaciones de los proponentes.

De acuerdo con el cronograma establecido en la licitación pública, se da respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes dentro del término establecido:

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	FIRMA ORTIZO S.A.
<p>OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES</p>	<p>RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA</p>
<p>Bogotá D.C. 2 de julio de 2019</p> <p>Señores INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA</p> <p>La Firma Ortizo S.A. se encuentra interesada en participar en la Licitación Pública N° 004 – 2019, por lo cual agradecemos aclarar las siguientes inquietudes que surgen al analizar el proyecto de pliego de condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> En el numeral 1.2 del proyecto de pliego de condiciones, en la literal 3 de la página 7 citan que "Los instrumentos musicales deberán contar con identificación de marca, referencia, serial por cada uno de ellos. Identificaciones que deberán estar respaldadas por las casas fabricantes y debidamente incluidas en los documentos de entrega que remita a El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la empresa que sea por adjudicación contratada." Agradecemos aclarar en la nota, que las certificaciones sean emitidas por las casas fabricantes en la cual se manifieste el respaldo de garantía y calidad al oferente, y este documento sea habilitante y se presente junto con la ficha técnica. En el numeral 1.4 PLAZO citan que el plazo será hasta el 15 de noviembre de 2019, sin embargo, en el anexo No. 1 minuta del contrato, todo el texto relacionado con plazo dice que hasta el 30 de agosto de 2018. Solicitamos su colaboración con el fin de aclarar el plazo definitivo de ejecución. En el numeral 3.2. Documentos técnicos, literal C, solicitamos que el valor de cada uno de los contratos que se presenten como experiencia habilitante sea calculado en SMLMV de acuerdo al año de terminación del respectivo contrato. Con respecto a la experiencia exigida, solicitamos que se amplíe el requerimiento a anexar copia del contrato con acta de liquidación o su respectiva certificación emitida por el ente competente. En el numeral 2.5 Capacidad de organización, mencionan que "la información de capacidad financiera será verificada en el Registro Único de Proponentes RUP con corte a 31 de diciembre de 2017 o 2018 para quienes lo tengan actualizado". Sin embargo, consideramos importante recordar que si un proponente no tiene el RUP actualizado con información financiera del último año fiscal, éste pierde toda vigencia ante la Cámara de Comercio registrada, por lo que no sería posible que un oferente presente el RUP con información a 31 de diciembre de 2017. Agradecemos hacer la respectiva corrección. En el numeral 2.5. Capacidad Organizacional, solicitan una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 10%, por lo que pedimos atentamente disminuir este indicador a 9%, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, que cuentan con la 	<ol style="list-style-type: none"> En el Numeral 1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS(PRODUCTOS), CONDICIONES DE LOS BIENES TOTALES DE LOS MATERIALES: <u>No se acoge la propuesta como requisito habilitante</u>, debido a que es una condición técnica para la presentación de los instrumentos a ofertar la cual deben cumplir los proponentes". En los pliegos definitivos quedará de la siguiente manera: numeral 1.2, literal 3 de la página 7. "Los instrumentos musicales deberán contar con identificación de marca, referencia, serial por cada uno de ellos. Identificaciones que deberán estar respaldadas por las casas fabricantes y debidamente incluidas en los documentos de entrega que remita a El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por medio de brochure y/o documento debidamente firmado por el representante legal de la empresa oferente, al momento de presentar su oferta." Se procederá a ajustar en los pliegos definitivos el anexo del contrato, ya que el plazo de ejecución del contrato es el descrito en los estudios previos y en los prepliegos numeral 1.4. y es el siguiente: "hasta el 15 de noviembre de 2019". Y 4. Respecto a estas observaciones es preciso indicar que el literal C. Experiencia del numeral 3.2 señala como documento de verificación el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, por tanto, es este el documento idóneo para acreditar la experiencia habilitante, y no otros tales como certificaciones, contratos o actas de liquidación, pues es claro, que el proponente persona natural o jurídica debe contar con el registro Único de Proponentes, documento en el que se indica la experiencia y donde se establecen los valores de los contratos en SMLMV. Igualmente, para acreditar tal requisito "EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR UN DOCUMENTO EN EL CUAL INDIQUE LOS CONTRATOS CON LOS CUALES PRETENDE VALIDAR LA EXPERIENCIA RELACIONADOS EN EL RUP." <p>En el pliego definitivo se realizará la modificación, indicando que los valores de los contratos con los que acredite la experiencia serán calculados en SMLMV, de acuerdo al año del respectivo contrato que se acredite en el RUP.</p>

<p style="text-align: center;">ortizo NIT. 890.206.354-7</p> <p>capacidad financiera y de experiencia para cumplir a cabalidad con el contrato. Solicitamos respetuosamente tener en cuenta nuestra solicitud.</p> <p>7. Con el fin de garantizar la calidad de los elementos ofertados y contratados, así como la legalidad en cuanto a su fabricación, ingreso al país, comercialización y cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas exigidas, solicitamos que en el formato No. 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se incluya la columna de marca y la columna de referencia para cada uno de los instrumentos ofrecidos.</p> <p>Agradecemos tener en cuenta nuestras observaciones.</p> <p>Cordial saludo,</p>  <p>Leydy A. Daza B. Coordinadora de Licitaciones</p>	<p>5.El Registro Único de Proponentes es el documento base para verificar, experiencia, capacidad financiera y organizacional, el cual debe estar vigente y en efecto debe ser con corte a 31 de diciembre de 2018.</p> <p>Lo anterior será modificado en el pliego definitivo, eliminando el año 2017.</p> <p>6.El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia calcula los indicadores a exigir en cada proceso de contratación con base en la experiencia obtenida en procesos anteriores y en los indicadores promedio del sector disponibles en la paginad e la Superintendencia de sociedades, según el bien o servicio a contratar; de esta manera se garantiza una adecuada participación plural de proponentes sin exponer a la entidad en mayores riesgos para la adecuada ejecución de los contratos</p> <p>Por lo anterior no hay lugar a modificación.</p> <p>7.Se acoge la observación y se realizará la mejora del formato N° 6 en el pliego definitivo, incluyendo en el mismo una columna de marca y otra de referencia.</p>
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	YAMAHA S.A.
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
<p>INCOLMOTOS YAMAHA S.A. (NIT: 890.916.911-69), como interesado en participar en el presente proceso de selección, atentamente se permite realizar la siguiente observación al Proyecto o Pliego de Condiciones:</p> <p>1. Referente al punto 2.3, numeral 8 muestras, punto (ii), atentamente solicitamos que el certificado de la casa matriz fabricante de los instrumentos que se ofrecerán no deba estar apostillado al momento de la presentación de la propuesta, ya que el proceso de apostille toma más tiempo del disponible en el presente proceso. Por lo tanto solicitamos que se puedan presentar los certificados de las fábricas firmados y actualizados por la persona autorizada, y que sea apostillado solo por el oferente seleccionado.</p>	<p>1. Se acepta la observación por lo tanto en el pliego definitivo quedará de la siguiente manera:</p> <p>“(ii) Presentar el certificado de la casa matriz fabricante de los instrumentos a ofertar debidamente apostillado; donde el apostillado será aportado durante el proceso contractual y antes de la entrega total de los instrumentos”. <u>Como requisito subsanable.</u>” Se modifica por lo anterior el punto 2.3, literal B, punto (ii) del pliego de condiciones.</p>
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	CEDAR
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
	<p>1. Respecto al apostille, se responde tal como se indicó en respuesta den anterior proponente interesado:</p> <p>“(ii) Presentar el certificado de la casa matriz fabricante de los instrumentos a ofertar debidamente apostillado; donde el apostillado será aportado durante el proceso contractual y antes de la entrega total de los instrumentos”. <u>Como requisito subsanable.</u>” Se modifica por lo anterior el punto 2.3, literal B, punto (ii) del pliego de condiciones.</p>

El suscrito JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO con cedula 71.753.577 actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CENTRO MUSICAL S.A.S con Nit. 890.929.264-5. Respetuosamente realizamos las siguientes observaciones frente al PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES del proceso 004-2019 siguiendo lo propuesto por el cronograma dispuesto en dichos pliegos:

- **Aclarar los puntos 2.3 Documentos Técnicos: B. Muestras:** "(ii) Presentar el certificado de la casa matriz fabricante de los instrumentos a ofertar debidamente apostillado." Y **4.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS** Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados." Teniendo en cuenta lo anterior, **aclarar si será necesario el apostille oficial para el cierre del proceso y presentación de muestras o para la firma de contrato** de el oferente que adjudique el proceso. Sugerimos se tome la certificación de la marca como soporte de procedencia y veracidad del instrumento hasta el acto de firma del contrato.
- **2.3 Documentos Técnicos: B. Muestras:** (iii) El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, consciente de la dificultad del transporte, el tamaño y el peso de algunos instrumentos para su respectiva muestra, aceptará el catálogo o ficha técnica de los siguientes instrumentos: Saxo Barítono, Tuba Recta 4 émbolos, Timbales Sinfónicos de 29" y 26", Bombo de 24", Bombo Sinfónico de 32", Contrabajo y Teclado Intermedio. Los demás instrumentos, serán muestras directas. **Solicitamos incluir a la lista el "Xilófono"** ya que sus dimensiones son considerablemente grandes y requiere desarmar y ensamblar de piezas para ser transportado de un lugar a otro.
- Solicitamos respetuosamente en el punto 2. Especificaciones técnicas, **se tenga por escrito** la disposición de la entidad para **aceptar y tener en cuenta en la evaluación, la presentación de muestras que representen mejoras a las descritas en la ficha técnica del pliego.**

Especificaciones técnicas:

Como oferentes e interesados en el presente proceso, vemos la iniciativa de la entidad para dar una equidad y pluralidad a través de los parámetros de participación para quienes se interesen en aplicar a éste, y por ello realizamos las siguientes observaciones técnicas para algunos ítems que no posibilitan ofrecer más que una marca, para cumplir a cabalidad con lo requerido técnicamente:

- FAGOT / **Permitir Cuerpo de Polipropileno o Madera**, representando así una posibilidad de mejorar el requerimiento a los oferentes.
- Corno Francés en Fa Doble / Solicitamos se pueda tener la posibilidad de ofertar con un **Mecanismo de enlace mecánico adicional al propuesto de "Cuerdas"**.
- Tuba Recta 4 Émbolos 4/4 / Permitir incluir a la descripción **"4 Válvulas de pistón de acción vertical o frontal"** permitiendo una opción que brinda ergonomía al ejecutante sin afectar la calidad del requerimiento.
- Glockenspiel / Permitir ampliar el rango del instrumento **"entre G5 a C8"** ya que F2 – C5 solo cumplen esta especificación referencias como la YG-250D. Y adicionalmente permitir el uso de **aluminio o hierro de la "Tecla"**.
- Eufonio 4 émbolos lacado / Permitir en la descripción incluir **"4 válvulas de pistón o 3+1"**

Las anteriores observaciones se hacen con el fin de garantizar la pluralidad en los oferentes para el presente proceso, en espera de sus respuestas,

2. 2.3 Documentos Técnicos: B. Muestras: **Sobre el Xilófono:** Se acoge la propuesta y se incluirá en los Pliegos Definitivos, modificando para tales efectos el numeral 2.3 Documentos técnicos: B Muestras (ii) del pliego definitivo de Condiciones.
3. Sobre el punto 2. Especificaciones Técnicas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en las Especificaciones Técnicas describe condiciones básicas o mínimas de los instrumentos requeridos, para que haya pluralidad de ofertas y los proponentes cumplan con dichas descripciones técnicas mínimas, estando a criterio del proponente los instrumentos a ofertar y/o mejorando las condiciones antes descritas".
Por lo tanto la descripción de las condiciones técnicas no se modifican para los siguientes instrumentos: Fagot, Glockenspiel, eufonio.
4. **Corno Francés en Fa Doble:** Se acoge la propuesta y se modificará en el pliego definitivo, por tratarse de instrumentos de gama "estudio".
5. **Tuba Recta 4 émbolos 4/4:** Se acoge la propuesta y se modificará en el pliego definitivo.

Medellín, julio 9 de 2019